

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.1.4.3, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No.92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañía, a continuación, presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

1. Los administradores de ROTCHILD S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por las máximos organismo de la compañía.
2. Los administradores de ROTCHILD S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario n el periodo 2017
3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de ROTCHILD S.A., y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
4. Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables.
5. La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
6. Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.
7. Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de ROTCHILD S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Atentamente,

C.P.A. SILVIA DANIELA GUAMAN ESPINOZA
C.I NO. 0952487395
COMISARIA